

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Ref.: DRB  
Expte.: 19-SERVSUM-04

**ASUNTO: Justificación de no acudir a lotes en el "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN"**

Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, tiene a bien señalar:

### INFORME

#### 1. ARGUMENTACIÓN

1.1.- Con la división en lotes del objeto del contrato **se pierde la optimización del control en la ejecución global del contrato**, (de disponer de dos empresas adjudicatarias P. E. una de suministro y otra de la ejecución de la instalación, se requeriría un mayor trabajo técnico/administrativo a los efectos de cuadrar los trabajos que dependen uno y de otros y comprobar que efectivamente las horas y los horarios coinciden).

1.2.- Con la división en lotes del objeto del contrato **se pierden las economías de escala**. (El conocimiento de todas las tareas necesarias en un trabajo coordinado de suministros con instalación de una deshumectadora, da lugar a un ahorro de costes de las empresas ya que el número de personas empleadas en se reduce, y se racionaliza el uso de medios materiales y humanos, a los efectos de gestionar incidencias por el ejemplo; con las garantías de los trabajos ejecutados durante la instalación, en el caso de la existencia de esa separación (suministro por un lado e instalación por otra) es la división del contrato en lotes, da lugar a una economía de escala).

1.3.- Con la división en lotes del objeto del contrato **se pierden la eficiencia**. (se pierde eficiencia de forma general ya que en muchos de los casos se duplican vehículos medios, mandos intermedios, y se requieren mayor número de recursos para su control y ejecución)

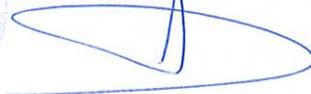
Así pues y atendiendo a lo anteriormente expuesto, se propone:

**UNICO.-** Que no procede la división de lotes del objeto del contrato "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", ya que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes.

En Mogán, a 28 de marzo de 2019

Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y  
Embellecimiento

(Según Decreto Nº 2017/2453, de 24 de agosto de 2018)



Fdo.: Daniel Ramírez Barreiro